DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14009
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER21096

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Manuel Castaño Ossa				**SOLICITANTE:** Propietarios de los predios localizados en la calle 174 No. 54B-50
CAT		**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12 de noviembre de 2019	**HORA:**	09:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 174 No. 54B-50	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:102628,05 Y1:117745,05 X2:102654,51 Y2:117735,66	X3:102653,32 Y3:117716,47 X4: 102625,54 Y4:117719,78	
BARRIO:	Villa del Prado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2		
UPZ:	17– San José de Bavaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			30		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	26	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0126TRAW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	700 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35983		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, asimismo la información sobre el predio corresponde a la información identificada en campo. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El predio ubicado en la Calle 174 No. 54B-50, se encuentra ubicado en el barrio Villa del Prado de la Localidad de Suba y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa e inundación.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la ubicación del predio localizado en la Calle 174 No. 54B-50, barrio Villa del Prado de la Localidad de Suba.

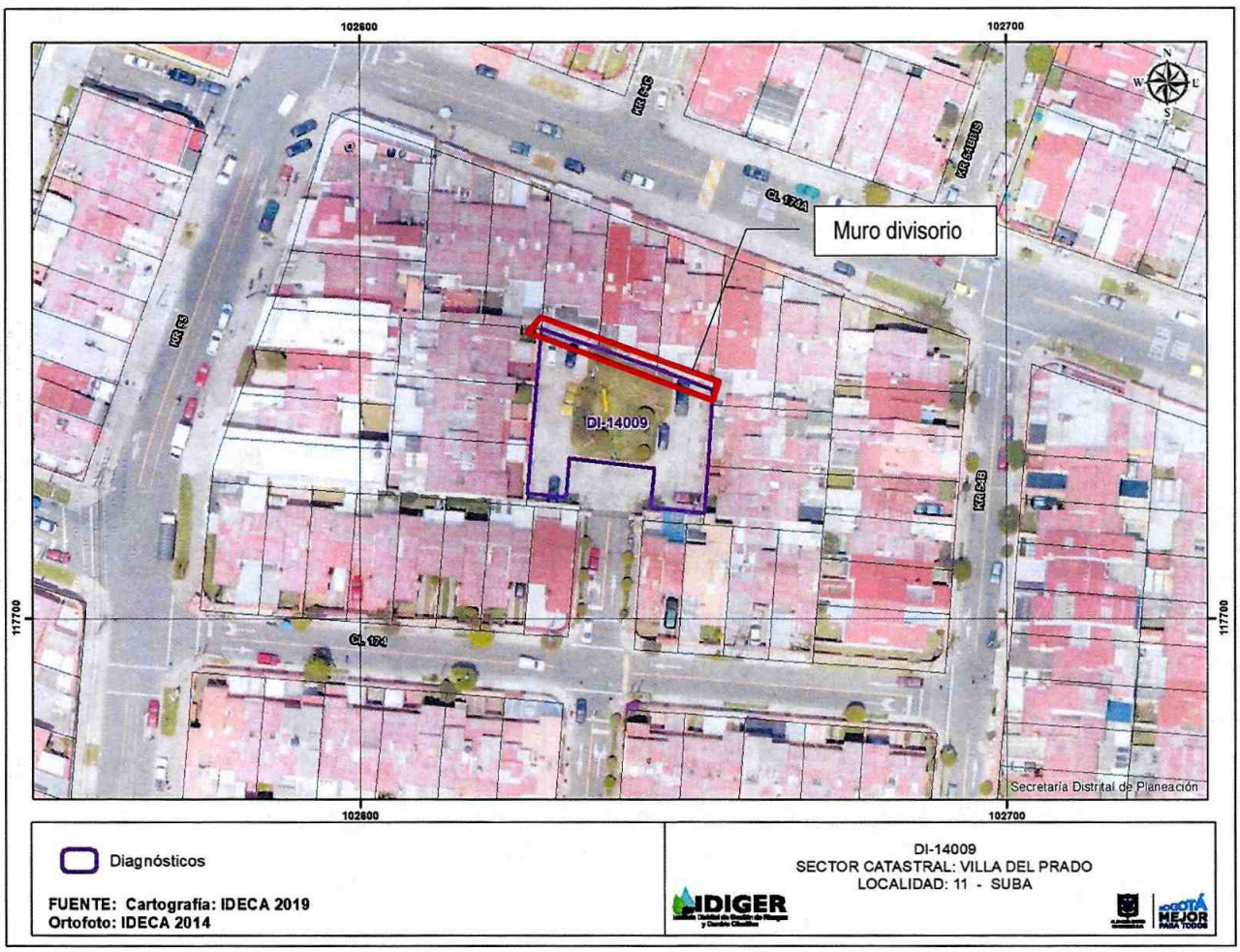


Figura 1. Localización del predio de la Calle 174 No. 54B-50, barrio Villa del Prado de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de noviembre de 2019 al sector donde se ubica el predio de la Calle 174 No. 54B-50, barrio Villa del Prado, localidad de Suba, encontrando que el predio corresponde a una plazoleta con una zona verde con mobiliario urbano, arbustos y juegos infantiles (véase fotografías 1 y 2). El predio se localiza en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

El predio evaluado además de ser una plazoleta, sirve de acceso a 10 unidades habitacionales ubicadas a su alrededor (véase fotografía 3). Actualmente existe un cerramiento y una puerta de acceso que lo separa de la vía pública; al interior del predio, en el costado norte existen algunos

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

muros divisorios que limitan en aproximadamente en 40 metros con la parte trasera de las construcciones de los predios ubicados en las siguientes direcciones: Calle 174A No 54B-41, Calle 174 No. 54B-51 y Calle 174 No. 54C-05. Dichos muros divisorios, según inspección visual presentan fisuras de tendencia vertical y en otros casos escalonada, con aberturas de hasta 5 mm en una longitud de hasta 1,5 m (véase fotografías 4,5 y 6). Asimismo, se evidencian algunas perforaciones y aberturas que se han realizado en dichos muros para instalar tuberías y ventilaciones en las construcciones que limitan con el predio (véase fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS:

- Asentamientos diferenciales y ausencia de mantenimiento de los muros divisorios.
- Obras y modificaciones desarrolladas en los muros que limitan con el predio evaluado (Calle 174 No. 54B-50), barrio Villa del Prado de la Localidad de Suba.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Exterior del predio ubicado en la calle 174 No. 54B-50



Fotografía 2. Interior del predio ubicado en la calle 174 No. 54B-50

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Viviendas con acceso por el interior del predio ubicado en la calle 174 No. 54B-50



Fotografía 4. Muros divisorios del costado norte del predio.



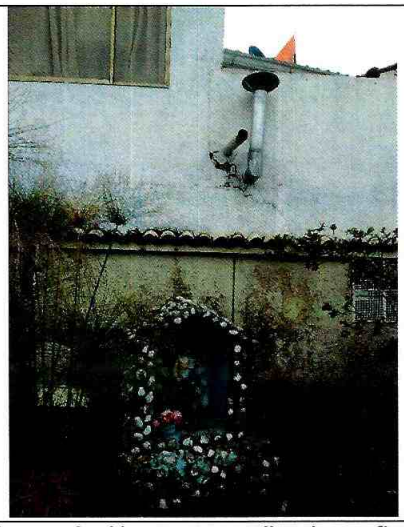


Fotografías 5 y 6. Fisuras identificadas en los muros que dividen el predio de la predio calle 174 No. 54B-50 con los predios de la calle 174A No 54B-41, 54B-51 y 54C-05,

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografía 7 y 8. Aberturas realizadas y fisuras en los muros que dividen el predio de la predio calle 174 No. 54B-50 con los predios de la calle 174A No 54B-41, 54B-51 y 54C-05,

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 174 No. 54B-50	-	Muros en mampostería simple	Recreacional	-	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños en los muros divisorios de mampostería

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de los muros divisorios.

14. CONCLUSIONES

Pese a los daños que se identifican en los muros; se considera que la estabilidad estructural y funcionalidad de los mismos, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados, ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables y/o poseedores de los predios localizados las siguientes direcciones: Calle 174A No. 54B-41, Calle 174A No. 54B-51 y Calle 174A No. 54C-01, del barrio

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Villa del Prado, localidad de Suba, implementar acciones de mantenimiento de los inmuebles, en especial de los muros divisorios traseros que limitan con el predio de la Calle 174 No. 54B-50; con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, durante la vida útil del mismo. De igual manera se recomienda implementar las acciones necesarias de reparación y/o mantenimiento que garanticen la funcionalidad de los espacios afectados; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Suba, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la calle 174 No. 54B-50 están asociados obras que se adelantaron en los predios de la Calle 174A No. 54B-41, Calle 174A No. 54B-51 y Calle 174A No. 54C-01, en el barrio Villa del Prado de la Localidad de Suba adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dichas construcciones, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la Carrera 90Bis No. 69A-28, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Manuel Castaño ossa Profesional especializado - Escenarios de Riesgo Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional del grupo funcional de Escenarios de Riesgo
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS